2020-2024

PLAN DE ACCIÓN POLÍTICA MUNICIPAL EN DISCAPACIDAD



Municipalidad de Escazú

Contenido

Tabla de Abreviaturas	2
Tablas	4
llustraciones	4
Introducción	5
Justificación	6
1. Marco normativo	7
2. Marco de referencia	15
2.a) Enfoques de abordaje	15
2.b) Principios	16
2.c) Glosario de términos	17
3. Propuesta técnica del Plan Acción	20
3.a) Antecedentes	20
3.a.1) Política Municipal de Discapacidad 2014-2024	20
3.a.2) Plan de Desarrollo Cantonal de Escazú 2019-2029	21
3.a.3) Evaluación del Plan de Acción 2014-2019	22
3.a.4) Consultas y validación del proceso	24
3.b) Modelo de gestión	24
3.b.1) La estructura organizativa municipal	25
3.b.2) Cultura organizacional	27
3.b.3) Niveles de la gestión.	28
3.b.4) Evaluación, seguimiento, control y rendición de cuentas	34
3.b.5) Gestión de Recursos	39
4.a) Ejes y Lineamientos	40
4.b) Indicadores, acciones estratégicas, metas, periodo de ejecución y re o ejecutores.	
5. Conclusiones	60
6. Bibliografía	61
7. Créditos	65

Tabla de Abreviaturas

ADI	Asociación de Desarrollo Integral
CCSS	Caja Costarricense de Seguro Social
CDPD	Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad
CECUDI	Centro de Cuido y Desarrollo Infantil
CEESA	Centro Educación Especial Santa Ana
CNE	Comisión Nacional de Emergencias
COMAD	Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad
CONAPAM	Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor
CONAPDIS	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
CPJ	Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven
IMAS	Instituto Mixto de Ayuda Social
INA	Instituto Nacional de Aprendizaje
INTECO	Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica
JPSS	Junta de Protección Social de San José
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación
MS	Ministerio de Salud
MOPT	Ministerio de Obras Públicas y Transportes
PAM	Persona Adulta Mayor
PAO	Plan Anual Operativo
PONADIS	Política Nacional de Discapacidad
RECAFIS	Red Cantonal de Actividad Física para la Salud
SECODIS	Servicio de Coordinación en Discapacidad del INA

Tablas

Tabla 1. Normativa vigente y vinculante por año de emisión	7
Tabla 2. Sistematización de la evaluación	38
Tabla 3. Eje 1: Institucionalidad democrática	42
Tabla 4 Eje 2: Trabajo y Empleo	48
Tabla 5. Eje 3. Personas, Organizaciones, Instituciones y Entorno Inclusivo	52

Ilustraciones

Ilustración 1. Organigrama Municipal	26
Ilustración 2. Actores según nivel de gestión	30
Ilustración 3. Actores internos que articulan según ejes del Plan de Acción	31
Ilustración 4. Actores externos que articulan según ejes del Plan de Acción	33
Ilustración 5. Criterios de evaluación	35
Ilustración 6. Niveles de la evaluación	37
Ilustración 7. Lineamientos de la Política Municipal en Discapacidad según ejes	
definidos	41

Introducción

El compromiso de la Corporación Municipal por desarrollar el cantón de Escazú con un enfoque de inclusión, en igualdad y equidad para todos sus habitantes, se manifiesta en diferentes instrumentos de planificación de planes y políticas institucionales, entre los que destacan actualmente el Plan de Desarrollo Cantonal 2019-2029 y el Plan Estratégico Cantonal 2019-2024. Estos instrumentos junto con la Política Municipal en Discapacidad 2014-2024, dan solidez a la voluntad política expresada en los compromisos de gestión para el desarrollo cantonal.

La propuesta para el Plan de Acción 2020-2024 de la Política Municipal en Discapacidad se desarrolla en cuatro partes, la primera contiene el marco normativo nacional e internacional que sustenta su ejecución, la segunda un marco referencial con los enfoques de abordaje, principios y conceptos que orientan desde lo filosófico y teórico los objetivos y acciones estratégicas, una tercera parte se enfoca en el desarrollo de un modelo de gestión que se plantea a partir de los instrumentos de planificación municipal mencionados, la estructura y cultura organizativa municipal, los niveles de gestión y la evaluación, seguimiento y rendición de cuentas de los resultados obtenidos, la cuarta parte incorpora los ejes, lineamientos, indicadores, acciones estratégicas, metas, plazos y responsables de ejecución, delineando de esta forma el curso de acción en los próximos cuatro años hacia la efectiva inclusión de las personas con discapacidad en el contexto cantonal.

Justificación.

El Estado, por medio de sus instituciones nacionales y locales, en este caso, la Municipalidad de Escazú, asume por obligación legal y compromiso nacional y cantonal, el reto de avanzar hacia una sociedad libre de discriminación y generar el desarrollo social con igualdad de oportunidades, en equidad e igualdad. Bajo esta premisa, se dicta la Política Nacional de Discapacidad, que orienta la estrategia nacional para la inclusión social de personas con discapacidad con acciones afirmativas que aceleren la efectiva inclusión y el ejercicio pleno de los derechos humanos para dejar atrás una historia de exclusión y segregación.

Este Plan de Acción se presenta como instrumento orientador para definir cómo actuar y unificar las ideas y estrategias a seguir en el campo de la inclusión, la discapacidad y el diseño universal y dar resultados de cumplimiento de la Política Municipal en Discapacidad 2014-2024 en su último quinquenio.

A la interrogante ¿dónde estamos y dónde queremos estar? en el tema de inclusión social de las personas con discapacidad, este Plan pretende diseñar el camino que la Municipalidad de Escazú debe seguir para llegar a sus metas.

1. Marco normativo

Las políticas municipales y sus planes de acción se sustentan en el ordenamiento jurídico nacional e internacional y de la institución que las aplica. Su implementación debe asegurar que las acciones por realizar sean coherentes con la normativa y garantizar que satisfagan las necesidades del grupo o sector al que pretenden impactar.

Se cuenta con un amplio conjunto de normas, generales y específicas, que reconocen los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad. Sin resultar única y acabada, a continuación, se presenta en orden cronológico la normativa vigente en el país.

Tabla 1. Normativa vigente y vinculante por año de emisión

Normativa	Año de emisión	Aspectos relevantes asociados a la Política
Ley #2 Código de Trabajo	1943 (actualizado 2017)	Garantiza los derechos laborales a todas las personas y sanciona la discriminación en el trabajo en cualquiera de sus formas.
Constitución Política de la República de Costa Rica.	1949	Garantiza los derechos individuales y sociales de las personas costarricenses. Los artículos 33, 51, 57, 74 garantizan la no discriminación, salario igual a trabajo igual y la irrenunciabilidad de derechos que garantiza la Constitución.
Ley # 4534. Ratificación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)	1970	Costa Rica ratifica esta Convención con lo cual se compromete a respetar los derechos y libertades de las personas, reconocidas como seres humanos y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que éste sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
Ley #7092. Ley sobre el impuesto a la renta e incentivo en favor de los empleadores que contraten personas con discapacidad y su reglamento.	1988	El artículo 8 establece un incentivo fiscal a favor de los empleadores privados, el cual consiste en deducir un porcentaje del Impuesto sobre la Renta a aquellas empresas que contraten personas con discapacidad. Este incentivo se aplica al salario, aguinaldo, bonificaciones, adaptaciones al entorno, entre otros.

		Se requiere certificación de discapacidad del CONAPDIS.
Ley #7142. Promoción de la Igualdad Social de la Mujer.	1990	Las normas contenidas en esta ley refieren a la protección de los derechos humanos de las mujeres y enfatiza en la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en los campos político, económico, social y cultural. Para el cumplimiento de la misma obliga a los poderes e instituciones del Estado a velar porque la mujer no sufra discriminación alguna por razón de su género y que goce de iguales derechos que los hombres, cualquiera que sea su estado civil, en toda esfera política, económica, social y cultural, conforme con la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", de las Naciones Unidas, ratificada por Costa Rica en la ley No. 6968 del 2 de octubre de 1984.
Ley #7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad en Costa Rica y su reglamento (Decreto Ejecutivo N° 26831)	1996	El artículo 1 declara de interés público el desarrollo integral de las personas con discapacidad. Los capítulos del II al VII, establecen la obligación del Estado costarricense de incidir en la igualdad por medio de la concienciación y no discriminación, y equiparar las oportunidades en educación, salud, empleo, espacios físicos, medios de transporte, información y comunicación, cultura, deporte y recreación. El artículo 9 asigna a los gobiernos locales la responsabilidad de apoyar a las instituciones públicas y privadas en el desarrollo, ejecución y evaluación de programas, proyectos y servicios que promuevan la igualdad de oportunidades y el desarrollo de las personas con discapacidad. Los artículos 10 y 11 establecen los derechos de las personas con discapacidad a involucrarse en la definición y ejecución de las actividades que se desarrollan en las comunidades, vivir en condiciones de igualdad dentro de su familia y a ser consultadas en todo aquello que les concierne, en función del respeto a la autodeterminación y toma de decisiones. Los artículos 14, 41 y 104 señalan la obligatoriedad municipal y demás instituciones del Estado, de garantizar la accesibilidad, por medio de la fiscalización.

Ley 7794 Código Municipal	1998	En su artículo 4, afirma la autonomía municipal y en su inciso h) establece dentro de sus atribuciones el "Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población"
Ley 7948, Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.	1999	Establece la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propicia su plena integración en la sociedad.
Ley 7935. Ley Integral para la Persona Adulta Mayor	1999	Sus objetivos son garantizar a las personas adultas mayores igualdad de oportunidades y vida digna en todos los ámbitos, su participación activa en la formulación y aplicación de las políticas que las afecten, protección familiar, participación ciudadana, protección del Estado y la seguridad social.
Ley 8661. Ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD), y su Protocolo Facultativo.	2008	Establece, con relación a los compromisos de los Estados parte, en su Artículo 1 que el propósito de ese instrumento internacional es: "promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente", y bajo esa premisa el Estado Costarricense se compromete a promover y garantizar sin discriminación los derechos a la educación, salud, empleo y trabajo, respeto a las libertades individuales, al libre tránsito, el desarrollo integral de las personas con discapacidad. En su artículo 4, la Convención establece las obligaciones generales de los Estados Parte, e indica entre otras, tomar las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad; emprender o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal, bajo el concepto de ajustes

razonables y diseño universal; promover la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en la presente Convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios garantizados por esos derechos. Una obligación a destacar es que se obliga a que "en los procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Parte celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan." Ley 8642. Ley General 2008 Esta ley se sustenta, entre otros, en los principios de Telecomunicaciones. rectores de solidaridad, beneficio al usuario y no discriminación, de tal forma que se garantice el acceso real de las personas de menores ingresos y grupos con necesidades sociales especiales a servicios de telecomunicaciones, condiciones no discriminatorias. Lev 8822. Creación 2010 Crea Comisiones Municipales las de Discapacidad (COMAD): "... será la encargada las **Comisiones** de de velar por que en el cantón se cumpla la Ley **Municipales** N.º 7600, Igualdad de oportunidades para las de **Discapacidad** personas con discapacidad, de 2 de mayo de (COMAD) 1996; para cumplir su cometido trabajará en coordinación con el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE) y funcionará al amparo de este Código y del reglamento que deberá dictarle el Concejo Municipal, ante el cual la COMAD deberá rendir cuentas." Ley 8862. Inclusión 2010 En su artículo 1 establece que las ofertas de v Protección Laboral empleo público de los Poderes del Estado se de las Personas reservarán cuando menos un porcentaje de un con Discapacidad cinco por ciento (5%) de las vacantes, en cada en el Sector Público uno de los Poderes, para que sean cubiertas por personas con discapacidad siempre que exista oferta de empleo y se superen las pruebas selectivas y de idoneidad, según lo determine el régimen de personal de cada uno de esos Poderes.

Ley 8801. Ley General de transferencia de competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades	2010	Crea los mecanismos para la ejecución de lo dispuesto en el artículo 170 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y la transferencia de recursos del presupuesto de ingresos y gastos de la República y la titularidad de competencias administrativas del Poder Ejecutivo a los gobiernos locales, para contribuir al proceso de descentralización territorial del Estado costarricense. Este proceso de transferencias exige la modernización del Estado, la gestión eficiente, eficaz y transparente, mejorar la gobernabilidad democrática y la fiscalización social de la gestión pública. Dentro de los principios en que se fundamenta está el de democratización que demanda el fomento de la participación democrática y la igualdad de oportunidades para el desarrollo humano de los vecinos y el principio de fiscalización del plan de gobierno municipal, en relación con las necesidades de los ciudadanos del cantón, particularmente para la reducción de la pobreza, la inclusión social, el desarrollo solidario y el desarrollo sostenible.
Ley 9049. Reconocimiento del Lenguaje de Señas Costarricense como Lengua Materna.	2012	Se reconoce el lenguaje de señas costarricense (LESCO) como lengua materna de la comunidad sorda.
Ley 9171. Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD).	2013	Constituye Comisiones Institucionales, para que velen porque las instituciones incluyan en sus reglamentos, políticas institucionales, planes, programas, proyectos y servicios, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad para las personas con discapacidad, en cualquier región y comunidad del país. Fomenten la equiparación de oportunidades con recomendaciones y evaluaciones al plan y presupuesto institucional; todo con la participación de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan. Incorporación de la perspectiva de discapacidad y equiparación de oportunidades en los contenidos de la capacitación, la divulgación y en los sistemas de información institucionales. Promoción de la provisión de servicios de apoyo

		y ayudae tácnicae que requieren les funcioneries
		y ayudas técnicas que requieren los funcionarios, usuarios y beneficiarios que presentan discapacidad.
Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021: "Costa Rica una sociedad conectada" Política para la promoción de la accesibilidad de las Telecomunicaciones/ TIC para las personas con algún tipo de discapacidad".	2015	Establece el "impulso e incentivo de la adopción de los estándares de la W3C en las páginas Web del Estado."
Ley 9303. Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.	2015	Crea el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad para fiscalizar el cumplimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la población con discapacidad, la producción, ejecución y fiscalización de la política nacional en discapacidad, en coordinación con las demás instituciones públicas y organizaciones de personas con discapacidad, en todos los sectores de la sociedad. Promover la incorporación plena de la población con discapacidad a la sociedad. Asesorar a las organizaciones públicas y privadas que desarrollen o presten servicios a la población con discapacidad, coordinando sus programas o servicios. Orientar, coordinar y garantizar la armonización de criterios, protocolos de atención, políticas de cobertura y acceso, estándares de calidad y articulación de la red de servicios a la población con discapacidad, para el cumplimiento de los principios de equidad, solidaridad y transversalidad.
Directriz 051-MTSS-MICITT	2015	Regula la implementación de sitios web accesibles en el sector público costarricense.
Ley Especial 9329. Para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y	2016	Asigna las competencias para la atención de la red vial cantonal de manera exclusiva a los gobiernos locales, incrementa sustancialmente la asignación presupuestaria según características

Exclusiva de la Red Vial Cantonal.		de cada cantón. El reglamento a esta ley establece que, a los gobiernos locales "les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con los Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo de cada municipio". Especifica que cada municipio será responsable de atender todos los elementos físicos que se encuentran dentro del derecho de vía y que constituyen la infraestructura vial cantonal, tales como pavimentos, aceras, ciclovías, señalización, puentes y alcantarillas.
Normas para la inclusión, protección y atención de las personas con discapacidad en las emergencias y los desastres.	2016	Estas Normas hacen énfasis en las personas con discapacidad debido a la necesidad de visibilizarles y garantizar su inclusión. Las Normas que contiene este documento pretenden fortalecer la incorporación de los elementos relacionados con la discapacidad en los contextos de emergencias y desastres.
Ley 9379. Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad.	2016	Establece la promoción y el aseguramiento a las personas con discapacidad, del ejercicio pleno y en igualdad de condiciones con los demás del derecho a su autonomía personal. Establece la figura del garante para la igualdad jurídica de las personas con discapacidad y, para potenciar esa autonomía, se establece la figura de la asistencia personal humana.
Ley 9394. Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.	2016	Establece la promoción, protección y asegura el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación la sociedad.
Decreto 40138-MOPT Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114	2017	Adiciona la normativa que asigna recursos a las municipalidades para el mantenimiento, conservación, gestión y construcción vial, para garantizar la seguridad vial. Asigna también, la responsabilidad de la correcta ejecución de recursos, por lo que deberá contar con el recurso humano, técnico y profesional, según criterio del Municipio.

Decreto 40635 -MP- 2017
MDHIS-PLAN-MTSS
Armonización de la
Política Nacional en
Discapacidad
(PONADIS) publicado
en la Gaceta 193 del 12
de octubre de 2017.

Promulga un plan de acción conforme a los compromisos país para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, denominado Política Nacional en Discapacidad 2011-2030 (PONADIS), en su Artículo 6 destaca el Establecimiento del Modelo Articulación Incidencia para la Gestión de Políticas Públicas Inclusivas para las Personas con Discapacidad: se establece el Modelo de Articulación e Incidencia para Gestión de Políticas Públicas Inclusivas para las Personas con Discapacidad en adelante el Modelo de Gestión- mecanismo por medio del cual, el CONAPDIS en su calidad de ente rector en discapacidad, desarrolla todas aquellas acciones referentes a la articulación, orientación, asesoría, seguimiento e incidencia, dirigidas a los diferentes actores públicos y privados responsables del desarrollo inclusivo de las personas con discapacidad, para avanzar en el logro de políticas públicas inclusivas y armonizadas con el enfoque de derechos de esta población.

Decreto Ejecutivo 40955 2018

MEP "Establecimiento
de la inclusión y la
accesibilidad en el
sistema educativo
costarricense."

En sus artículos 2 y 3 establece que el sistema educativo costarricense contará con un sistema inclusivo, equitativo y de calidad que garantice el acceso a los servicios de apoyo que requieran las personas con discapacidad y contará con una propuesta curricular un proceso У actualización de planes y programas de estudio que incorporen el Diseño Universal para el Aprendizaje, de forma tal que estos sean accesibles, flexibles, contextualizados desarrollen las capacidades de la población estudiantil, incluyendo a las personas con discapacidad, en todos los niveles v modalidades del Sistema Educativo Costarricense.

Lev 9697. Reforma 2019 artículo de 51 la Constitución **Política** para garantizar la protección especial del Estado а las personas con discapacidad.

Garantiza la protección especial del Estado a las personas con discapacidad.

Fuente: Elaboración propia.

2. Marco de referencia

En armonía con la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, las políticas públicas del Estado Costarricense, la Política Nacional en Discapacidad y la Política Municipal de Discapacidad 2014-2024, el abordaje del Plan de Acción se sustenta en los siguientes enfoques, principios y conceptos:

2.a) Enfoques de abordaje

Respaldan la atención o el interés de la política pública, aportan a la resolución acertada y representan criterios conceptuales y metodológicos aplicados en diferentes ámbitos de acción.

Enfoque de Derechos Humanos:

Parte del reconocimiento y respeto por la dignidad inherente a las personas, así como de que estas son titulares activas de los derechos universales, inalienables, intransferibles, irrenunciables, imprescriptibles, irreversibles, jurídicamente exigibles, progresivos e inacabados, interdependientes, complementarios e indivisibles entre sí.

Enfoque de derechos de las personas con discapacidad:

Parte del modelo social de la discapacidad, planteado por la CDPD que tutela los derechos de esta población. Plantea que la discapacidad no es atribuible a las personas, sino que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias que limitan su funcionamiento y las barreras que el entorno les plantea.

Enfoque de equidad e igualdad de género:

Reconoce la existencia de relaciones de poder asimétricas que causan desigualdades entre mujeres y hombres. Por eso, su propósito principal es alcanzar la equidad de género, lo cual requiere transformaciones socioculturales importantes y la eliminación de prácticas discriminatorias que afectan a la mayoría de las mujeres, colocándolas en situaciones de vulnerabilidad, respecto de los varones. De ahí que, para su superación, se requiere la adopción de medidas afirmativas que promuevan la equiparación oportunidades.

Enfoque de Desarrollo Inclusivo:

Supone que todas las personas deben poder acceder a las oportunidades del desarrollo en igualdad de condiciones, independientemente de su condición socioeconómica, sexo, género u orientación sexual, edad, condición física o mental, etnia, filiación cultural, y creencias religiosas, entre otras.

Enfoque de Gerencia Social por Resultados:

Establece las bases para definir, alcanzar y evaluar resultados, mediante mecanismos que permitan identificar efectos e impactos de las políticas, planes, programas, proyectos y servicios, y su contribución al logro de objetivos de desarrollo. Se cimenta en criterios de equidad, eficiencia, eficacia y sostenibilidad para orientar la toma de decisiones y permite la rendición de cuentas y la transparencia de la gestión.

2.b) Principios

Orientan las normas de conducta y de acción del ser humano, por lo tanto, son universales:

- El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas.
- La no discriminación.
- La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.
- El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas.
- La igualdad de oportunidades.
- La accesibilidad.
- La igualdad entre el hombre y la mujer.
- El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

2.c) Glosario de términos

- Accesibilidad: Son las medidas adoptadas por las instituciones públicas y privadas, para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso, en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público. Estas medidas incluyen también la identificación y eliminación de dichas barreras.
- Ajustes razonables: Se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
- Autonomía personal: Derecho de todas las personas con discapacidad a construir su propio proyecto de vida, de manera independiente, controlando, afrontando, tomando y ejecutando sus propias decisiones en los ámbitos público y privado. Implica el respeto a los derechos humanos y patrimoniales, y la garantía plena para su ejercicio.
- Comunicación: incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso.
- ◆ Consciencia. Del latín conscientia "ser conscientes de ello" se define, en términos generales, como el conocimiento que la persona tiene de sí misma, de sus actos y reflexiones, pero también se refiere a la capacidad de los seres humanos de verse y reconocerse a sí mismos y de juzgar esa visión de reconocimiento.
- Consultas estrechas: Los Estados parte deberán considerar las consultas y la integración de las personas con discapacidad como medida obligatoria antes de

aprobar leyes, reglamentos y políticas, ya sean de carácter general o relativos a la discapacidad. Por lo tanto, las consultas deberían comenzar en las fases iniciales y contribuir al resultado final en todos los procesos de adopción de decisiones. Las consultas deberían comprender a las organizaciones que representan a la amplia diversidad de personas con discapacidad a nivel local, nacional, regional e internacional.

- Discapacidad: Condición que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo y las barreras debidas a la actitud y el entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.
- Discriminación por motivos de discapacidad: Cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo.
- ◆ Diseño universal: Se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado.
- Modelo de gestión: Es la necesaria organización, enfoques de trabajo, estilo de funcionamiento y recursos con los que debe contar el Estado y la sociedad en su conjunto para poder garantizar la ejecución efectiva de una política.
- Organización de personas con discapacidad: Son aquellas organizaciones dirigidas por personas con discapacidad o por sus familiares; sus fines y objetivos están dirigidos a la promoción y defensa de la igualdad de oportunidades.
- Participación ciudadana: Según la carta Iberoamericana de Participación Ciudadana es el proceso de construcción social de las políticas públicas para mejorar la calidad de la democracia, orientar el desarrollo y la consolidación de modelos de gestión.

- Plan de acción: Guía que estructura la estrategia a seguir para dar cumplimiento a la política pública. Permite fijar las prioridades en la producción de acciones estratégicas, los procesos, las actividades y la asignación de recursos requeridos.
- Planificación. Proceso anticipado de una actividad de acuerdo con un análisis entre fines u objetivos que se quieren alcanzar, y los medios o recursos de los que se dispone para la implementación, supone prever el futuro, para actuar de una manera ordenada y significativa, ejecutando acciones para alcanzar el propósito.
- Política Pública (PP): Curso o línea de acción definido para orientar o alcanzar un fin, que se expresa en directrices, lineamientos, objetivos estratégicos y acciones sobre un tema y la atención o transformación de un problema de interés público. Explicita la voluntad política traducida en decisiones y apoyo en recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros y se sustenta en los mandatos, acuerdos o compromisos nacionales e internacionales.

3. Propuesta técnica del Plan Acción

3.a) Antecedentes

3.a.1) Política Municipal de Discapacidad 2014-2024

Elaborada en el 2014, se implementa a partir de la caracterización del cantón de Escazú, las acciones desarrolladas para la población objetivo y una síntesis de las brechas, retos y aspiraciones de las personas funcionarias de la Municipalidad en el tema. Define el objetivo general, específicos, ejes y una definición de lineamientos y por último el plan de acción que asigna acciones a cada objetivo contenido en los ejes. Para su monitoreo y evaluación contempla la elaboración de indicadores como parte de las acciones del Plan y la consulta ciudadana para la rendición de cuentas.

Según lo indica la Política Municipal en Discapacidad 2014-2024, a continuación, se transcriben literalmente, los objetivos generales y específicos de la misma, sobre los cuales se elabora el plan de acción para el próximo quinquenio y se impulsa su ejecución.

Objetivo general:

Desarrollar acciones afirmativas en Accesibilidad a las personas con discapacidad con el fin de cerrar las brechas existentes, que afectan y limitan a la población.

Objetivos específicos:

- 1.Transversalizar criterios de Accesibilidad a personas con discapacidad en el desarrollo organizacional y de gestión municipal.
- 2. Promover la accesibilidad a las personas con discapacidad en todos los planes, programas y proyectos impulsados e implementados por las diferentes áreas municipales como Macroprocesos y Procesos.
- 3.Desarrollar acciones que contemplen el enfoque de Accesibilidad a personas con discapacidad en las coordinaciones interinstitucionales que tengan lugar en Escazú entre organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y empresas.

De su definición, se destacan ideas centrales que orientarán las acciones estratégicas del nuevo Plan:

- ➤ Desarrollo de acciones afirmativas para el cierre de brechas existentes que afectan y limitan a la población con discapacidad.
- > Transversalización criterios de accesibilidad en el entorno municipal
- Promoción de la accesibilidad en todos los programas y proyectos de los diferentes Macroprocesos y procesos.
- > Desarrollo de acciones afirmativas con organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y empresas.

Estos cuatro temas centrales se desarrollan en el diseño y ejecución del Plan de Acción 2020-2024, enfatizando en mantener las buenas prácticas y superar los hallazgos y debilidades del primer Plan de Acción quinquenal que recién concluye.

3.a.2) Plan de Desarrollo Cantonal de Escazú 2019-2029.

Este instrumento aporta elementos a considerar en este Plan de Acción:

- Se sustenta en los valores de inclusión y equidad (pág. 25)
 Se sustenta en los principios de ciudades y comunidades sostenibles: inclusivas, resilientes y seguras, e Inclusión y Equidad para todas las Personas (pág. 25)
- □ Dentro de las acciones relacionadas destaca:
 - Crear Programas de Formación Docente, para capacitarse y actualizarse en diferentes temas. Realizar un diagnóstico de necesidades de capacitación para la identificar de las temáticas, por ejemplo: LESCO, BRAILLE, pedagogía, entre otros. (pág. 29).
 - Realizar un diagnóstico de necesidades de recreación y deporte en la población, para determinar la oferta deportiva y recreativa, que sea inclusiva y equitativa. (pág. 35)
 - Modernización urbana para el mejoramiento de la calidad de vida que incluye:
 - Construir un Escazú inclusivo y accesible, donde las personas puedan disfrutar de formas de desplazamiento más sustentables, compatibles con

el crecimiento económico, la cohesión social y la defensa del medio ambiente, garantizando, de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos. (pág. 38)

Realizar un Censo que permita la identificación de las necesidades prioritarias del cantón, con el fin de establecer una línea base que guíe la toma de decisiones ante proyectos (actuales o futuros). Crear el instrumento para realizar el Censo y establecer un plan de acción para su implementación. Sistematizar y presentar los resultados. Establecer proyectos alineados a los resultados del Censo. (pág. 42)

De esta forma, se evidencia un marco institucional que reconoce y legitima las acciones en materia de inclusión y accesibilidad.

3.a.3) Evaluación del Plan de Acción 2014-2019.

Conforme lo plantea la propuesta de evaluación y monitoreo de la Política, se evaluó el primer quinquenio de ejecución de la Política, dando participación plena a la población con discapacidad conformada para el cantón de Escazú, por las propias personas con discapacidad, sus familias y las organizaciones existentes, así como también a personas funcionarias municipales y representantes de empresas organizaciones civiles e instituciones. Las conclusiones de la evaluación fueron:

- 1. Las debilidades metodológicas subrayadas en el diseño del Plan de Acción en cuanto a los requerimientos de asignación de metas, de responsabilidades e indicadores de medición cuantitativos, afectaron directamente el monitoreo de la ejecución de acciones, su verificación y la evaluación del proceso.
- 2. La débil divulgación del Plan de Acción dentro de las instancias municipales, incidieron en la afectación de la ejecución de acciones, su verificación y evaluación del proceso.
- 3. La Política Municipal en Discapacidad, como herramienta de planificación del tema, no cumple su función dentro de las diferentes dependencias municipales.

- 4. La cultura inclusiva bajo el modelo de inclusión y los derechos humanos en las personas funcionarias es débil, se manifiesta en la ejecución de sus funciones, las cuales se realizan sin articular la inclusión de personas con discapacidad en todos los procesos. El eje de institucionalidad democrática, que refiere precisamente a la transformación interna de la Institución hacia la inclusión muestra pocas evidencias en ese sentido.
- 5. Se manifiesta una tendencia a continuar reproduciendo el paradigma asistencial, al ofrecerse inversión importante en actividades culturales, artísticas y terapéuticas y algunas deportivas, como un fin en sí mismo, (como entretenimiento) y no como parte de un proceso de desarrollo, autonomía e independencia de la persona con discapacidad. Los servicios se ofrecen sin evaluar el efecto en la autonomía y calidad de vida de la persona con discapacidad. Las personas con discapacidad y sus familias reconocen esas acciones como una ayuda y entretenimiento. Lo anterior en contradicción con los enfoques y paradigmas que sustentan la Política Municipal en Discapacidad.
- 6. La ausencia de consulta a las personas con discapacidad y sus familias sobre la ejecución de la Política Municipal de Discapacidad, es otra manifestación de la debilidad de abordaje desde el modelo social.
- 7. Lo mismo sucede con el enlace con organizaciones que trabajan para las personas con discapacidad. El fuerte apoyo desde el punto de vista económico no es expresado en términos de la inclusión, la autodeterminación y la vida independiente. Refuerza la exclusión y la segregación al ofrecer todos los servicios artísticos y culturales dentro de las organizaciones. En el eje de Trabajo y empleo, por ejemplo, el objetivo 4, acciones viii, ix, x y xi, que vincula a las organizaciones hacia la búsqueda de formación profesional y opciones y emprendimientos, las evidencias son débiles o nulas, lo que afirma esa tendencia. La sostenibilidad de este tipo de acciones difícilmente se puede mantener.
- 8. El modelo social de inclusión requiere ser articulado en las alianzas públicas y privadas que realice la Municipalidad y hacerlo visible en todos los proyectos. Pocas evidencias se mostraron en este particular.

9. Igualmente, esa articulación se debe concretar a lo interno del Municipio, en especial con las recién elaboradas Políticas Municipales en Equidad y Género, Educativa y Cultural, donde principalmente en las dos últimas, está presente el componente inclusión y discapacidad.

El resultado de esta consulta constituye un insumo que permite mejorar, modificar o reestructurar el curso de acción en el siguiente quinquenio.

3.a.4) Consultas y validación del proceso.

Atendiendo al mandato de la Convención de los Derechos de las Personas con discapacidad, el Plan se elabora con la consulta estrecha a todas las organizaciones y personas con discapacidad que han participado de diferente forma en la ejecución del Plan de Acción 2014-2019, evaluando lo actuado y enumerando lo que falta por hacer para la satisfacción de sus necesidades propias y del entorno donde se desenvuelven. De esta consulta, los resultados obtenidos ponen énfasis en la obtención de mayores oportunidades en su formación laboral, su inclusión laboral y dar continuidad a los apoyos actualmente vigentes en transporte, deporte, cultura y recreación. También destacan necesidades en accesibilidad para el libre tránsito por vías y lugares públicos, apoyos socio económicos para su desarrollo integral e incidencia en fomentar la consciencia inclusiva en la ciudadanía.

Como complemento a esta consulta, se contó con el criterio de personas representantes de las diferentes áreas de gestión dentro de la Municipalidad, de la sociedad y sus organizaciones y comités, así como de algunas instituciones estatales representadas en el cantón, y por supuesto, el CONAPDIS, como institución rectora en la materia.

3.b) Modelo de gestión

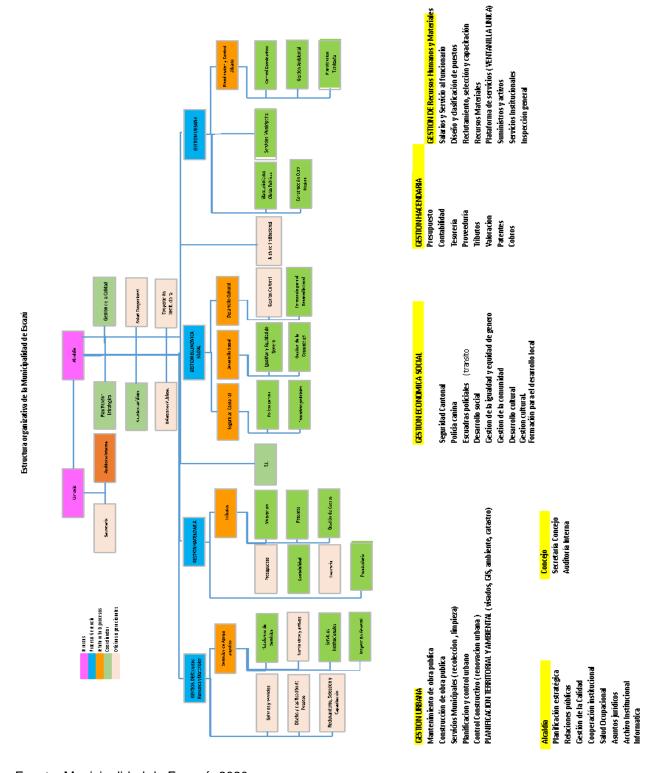
Para su puesta en marcha, la gestión se incorpora en los instrumentos de planificación estratégica interna, entre ellos los Planes Anuales Operativos, los presupuestos participativos, considerando los medios, competencias, y recursos financieros que deberán ser articulados con las metas del Plan de Acción 2020-2024 aquí propuesto.

Se propone un modelo de gestión con los siguientes componentes:

3.b.1) La estructura organizativa municipal

Aporta la elección de protagonistas que, según sus competencias y funciones, tendrán la responsabilidad de garantizar la ejecución de cada eje del Plan de Acción. Para visualizar esta estructura, a continuación, se presenta el organigrama institucional actual, con la aclaración de que, al momento de este estudio, el mismo se encuentra en proceso de validación, por lo que en el futuro inmediato podría sufrir cambios que deberán ser ajustados dentro del Plan de Acción.

Ilustración 1. Organigrama Municipal



Fuente: Municipalidad de Escazú, 2020

3.b.2) Cultura organizacional

El establecimiento de una cultura que guía a la organización incluye las creencias, valores, hábitos, tradiciones, actitudes y experiencias de quienes la conforman. La inclusión como valor incorporado dentro del Plan Estratégico y la Política Municipal en Discapacidad entre otras, requiere direccionar a las personas colaboradoras para que asuman e interioricen este valor como parte de su cotidianeidad y lo expresen en las relaciones entre personas funcionarias, y de estas con la ciudadanía.

Con la implementación de la Política, parte de los retos y aspiraciones que plantearon las personas funcionarias municipales, fue lograr un trabajo coordinado entre los diferentes macroprocesos y contar con una persona funcionaria para la ejecución de la Política (pág. 17), no obstante, parte de las debilidades encontradas en el primer quinquenio fue la poca coordinación y transversalización de la inclusión dentro de la organización municipal.

Para avanzar en la efectiva incorporación del valor de la inclusión dentro de la cultura institucional, dos elementos fundamentales deben ponerse en práctica:

✓ Las consultas estrechas de las diferentes políticas municipales deben hacer participar a las personas con discapacidad.

Así se garantiza el proceso democrático de participación de las organizaciones de personas con discapacidad y otros actores externos validando procesos y acciones estratégicas. Esta consulta debe estar presente en todo el proceso y sobre todo validando las acciones antes de su ejecución y midiendo sus resultados.

✓ La transversalización del enfoque inclusivo y el diseño universal en las políticas, planes anuales operativos, programas y proyectos de cada área de Gestión.

Estas variables son una constante en cualquier grupo etario y en condición de vulnerabilidad, por lo que los servicios municipales que de cualquier forma impacten a las personas habitantes, deberán transversalizar sus acciones, en tanto sus resultados e impactos afectarán en forma positiva o negativa a todas las personas con discapacidad.

En esta transversalización adquieren relevancia, los siguientes instrumentos:

- Política Municipal Educativa 2018-2028
- Política municipal de Cultura Escazú 2019-2029
- Plan de Acción 2017 2027 de la Política para la Igualdad y la Equidad de Género
 (PIEG-ME) 2017 2027

Siendo que los tres parten del enfoque de derechos humanos e inclusión social y de sus objetivos se extrae el compromiso de la Corporación Municipal en ofrecer servicios de calidad en cada materia, dirigidos a la ciudadanía en general y en forma específica, servicios afirmativos para que la población vulnerable del cantón tenga opciones y herramientas que les permitan su desarrollo integral. Dentro de un modelo de gestión inclusivo, estas ofertas de servicios deben llegar en igualdad y equidad de condiciones a las niñas, jóvenes y adultas con discapacidad, a la persona adulta mayor con discapacidad, a las personas menores de edad, adolescentes y adultas con discapacidad.

De importancia también para garantizar la transversalización de la inclusión, los planes y programas dirigidos a mejorar los servicios públicos, la infraestructura vial, la construcción de obra pública, la seguridad ciudadana, el servicio al cliente, la comunicación e información por medio de la prensa o medios digitales deben incorporarlo.

A fin de hacer efectivo este abordaje, el modelo de gestión de este Plan, prioriza acciones estratégicas para garantizar la transversalización de la inclusión de las personas con discapacidad y asegurar su participación plena en todos los ámbitos de acción de la Municipalidad.

3.b.3) Niveles de la gestión.

La gestión se desarrolla en cuatro niveles de coordinación:

✓ La población objetivo, las organizaciones, personas con discapacidad y sus familias como sujetos de derechos y deberes, quienes participan en forma plena

- y efectiva en el control ciudadano, evaluación y seguimiento de los resultados obtenidos con la implementación de las Políticas.
- ✓ La coordinación política y de toma de decisiones, el Concejo Municipal y su Comisión de Accesibilidad y Discapacidad, coordinan con la Alcaldía y Vice Alcaldía, para impulsar los programas y proyectos que aborda cada eje de la Política y garantizan la asignación de recursos financieros para su cumplimiento. La participación de la COMAD adquiere un rol protagónico en el ejercicio del control político y rendición de cuentas a las organizaciones y personas con discapacidad sobre el cumplimiento de la Política y su Plan de Acción 2020-2024.
- ✓ Las Unidades Ejecutoras, sean las Áreas de Gestión y Procesos dirigidos por la Alcaldía, asumen la responsabilidad de ejecución y coordinación según su competencia en el cumplimiento de las metas de cada eje, en el entendido de que los esfuerzos institucionales deben ser coordinados internamente y requerirán del concurso de instituciones, organizaciones y sociedad civil, por medio de alianzas, convenios y compromisos.
- ✓ La sociedad civil y las organizaciones e instituciones locales y nacionales que participan como agentes externos y que se vinculan con el accionar municipal por medio de redes, comisiones interinstitucionales, alianzas estratégicas, lo cual deberá considerar el cambio permanente que produce la movilización y consolidación de fuerzas vivas del cantón y del desarrollo económico, político y social a nivel nacional.

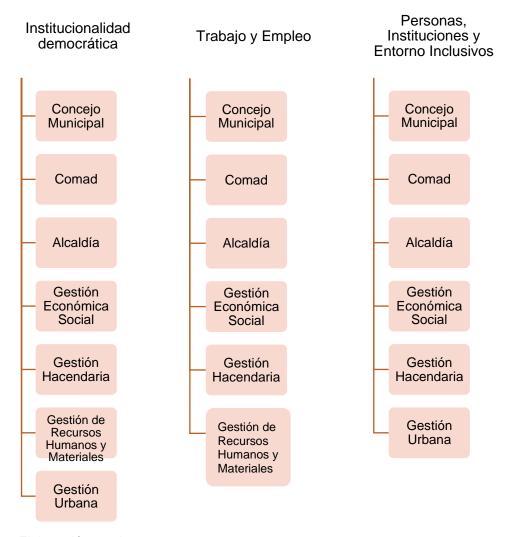
Ilustración 2. Actores según nivel de gestión



Fuente: Elaboración propia.2020

Con los anteriores insumos, se enlistan las y los actores responsables que a lo interno de la Municipalidad les correspondería ejercer articulación según cada eje de la Política:

Ilustración 3. Actores internos por área, que articulan según ejes del Plan de Acción



Fuente: Elaboración propia.2020

Esta ilustración muestra cómo los componentes de discapacidad y diseño universal articulan y transversalizan desde el enfoque inclusivo todos los niveles de gestión. Nótese que el nivel político y de toma de decisiones está presente en cada uno, al igual que en el nivel ejecutor, el área de Gestión Hacendaria y Económica Social también. Esto último se explica en tanto Gestión Hacendaria es el encargado de conciliar y ajustar las decisiones políticas con los requerimientos técnicos y presupuestarios y Gestión Económica Social, por ser el área con mayor accionar según los objetivos y ejes que

conforman la Política Municipal, deberá asumir un rol protagónico en el aseguramiento de la articulación y transversalización del enfoque inclusivo dentro de la organización.

Esta misma dinámica se presenta con los niveles externos del modelo de gestión, lo cual puede ser visualizado en la ilustración que a continuación se presenta

Ilustración 4. Actores externos que articulan según ejes del Plan de Acción

Institucionalidad democrática

Organizaciones de Personas con Discapacidad CONAPDIS

Trabajo y Empleo

Organizaciones de Personas con Discapacidad

CONAPDIS

INA

Empresa Privada

MTSS

MEIC

MEP

Personas, Instituciones, Organizaciones y Entorno Inclusivo

Organizaciones de Personas con Discapacidad

CONAPDIS

CNE

ADI

MOPT

CCSS

INTECO

JPS

Universidades

DINADECO

Comité Cantonal de Deportes

Comité Cantonal de Emergencias

Comités Distritales de Emergencias

ICODER

INAMU

MEP

Juntas de Educación

Juntas Administrativas

ASADAS

Organizaciones religiosas

Organizaciones de Personas con Discapacidad

Ministerio de Cultura

Ministerio de Salud

CPJ

Empresas de transporte público

CONAPAM

Medios de comunicación locales y nacionales

Universidades

La construcción estratégica de alianzas en temas de interés y responsabilidad común y por medio de convenios o compromisos de gestión, es indispensable en la gestión de la política municipal y su Plan de Acción, y cada Unidad Ejecutora deberá contemplar para el cumplimiento de las metas propuestas.

En todos los ejes se contempla la participación ciudadana, en particular la representación de la población objetivo, lo cual les obliga a adquirir compromisos para garantizar la eficacia de la gestión pública y ejercer control efectivo. Las mismas pueden ir desde expresión de demandas sociales, participación en los planes y presupuestos participativos, en la articulación social e institucional (audiencias públicas, organizaciones vecinales, control por medio del acceso a la información sobre los recursos públicos locales y la concertación para el desarrollo. (MIDEPLAN, 2016).

3.b.4) Evaluación, seguimiento, control y rendición de cuentas

Siendo que la Política Municipal no cuenta con sistema de evaluación e indicadores, este Plan propone su evaluación fundamentada en las principales orientaciones contenidas en la "Guía para la elaboración de políticas públicas" (MIDEPLAN, 2016). Para la medición del Plan y el alcance de la intervención, es necesario guiarse por preguntas claves para orientarla hacia los objetivos propuestos. Estas preguntas pueden ser: "¿Hacia quiénes se dirige la intervención?, ¿Cómo debe operar la intervención?, ¿Qué bienes o servicios se producen?, ¿Cómo incide la intervención en la población beneficiada? ¿Mediante qué mecanismos se producen los efectos directos e indirectos en la población objetivo? Y dar respuesta a estas interrogantes con objetividad requiere contar con criterios para realizar la evaluación, para lo cual MIDEPLAN recomienda lo establecido por la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OCDE):

Ilustración 5. Criterios de evaluación



Fuente: Elaboración propia.2020

Con cada criterio, la evaluación proporcionará las siguientes mediciones:

Pertinencia - Medida en que los objetivos de una intervención son congruentes con las necesidades de la población objetivo y las políticas del país. En retrospectiva, se refiere a si los objetivos y el diseño siguen siendo adecuados aun cuando haya cambiado el entorno de la intervención.

Eficacia - Medida en que se alcanzan los resultados directos que la intervención se ha propuesto (comparación de las metas vs. resultados alcanzados).

Impacto - Medida en que la intervención contribuye a la resolución del problema que dio lugar a su diseño. Por lo común, se trata de resultados indirectos, agregados y de mediano y largo plazo.

Eficiencia -Medida en que existe una relación adecuada entre los recursos aplicados y los resultados alcanzados (costo-beneficio o costo-efectividad).

Sostenibilidad -Medida en que los resultados alcanzados perdurarán más allá del final de la intervención.

El éxito de la evaluación, al igual que la ejecución, requiere del concurso de los actores internos y externos que se articulan, y en forma particular, la participación de la población objetivo. Se propone el siguiente proceso de evaluación:

Evaluación trimestral interna

La evaluación trimestral del Plan de Acción aprovechará el sistema de evaluación existente con el Plan Anual Operativo, que deberá incorporar en sus acciones el cumplimiento de las metas que incluye el Plan de Acción de la Política, según las competencias y responsabilidades de cada unidad ejecutora.

Las conclusiones trimestrales servirán para medir el éxito y cumplimiento en el avance de las acciones contempladas en el PAO, que en la materia deben responder a las enunciadas en el Plan de Acción 2020-2024, y además para aplicar los ajustes y medidas correctivas que se requieran.

Evaluación anual.

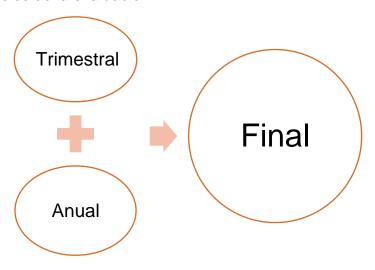
La COMAD en coordinación con Gestión Económica y Social dirigirán el proceso de evaluación y rendición de cuentas anual sobre la implementación del Plan de Acción de la Política. Para ello se utilizará como insumo principal las evaluaciones trimestrales internas de todas las áreas de gestión municipal. En esta evaluación participarán las y los actores internos y externos y por supuesto la población objetivo, que durante el año se vincularon en el cumplimiento de metas y se aplicarán los indicadores previstos para eje. Las conclusiones de esta actividad consultiva-evaluativa se aportarán como evidencia para incluir en la rendición de cuentas anual que la Alcaldía presenta ante la ciudadanía del cantón.

Evaluación final

Se propone una evaluación general final, al completarse la vigencia de la política (inicios del año 2025).

Esta podrá planificarse, incorporando la evaluación general de la Política Municipal que también concluye, tomando como insumos las evaluaciones disponibles de los planes de acción aprobados y ejecutados quinquenalmente y haciendo énfasis en la medición del impacto real de su aplicación, en la calidad de vida de la ciudadanía y en particular de la población objetivo. Tal será la base referencial para el diseño de la política que cubrirá el periodo subsiguiente.

Ilustración 6. Niveles de la evaluación



Seguimiento, control y rendición de cuentas.

Los resultados en cada nivel de evaluación constituirán los insumos para llevar a cabo el seguimiento, control de cumplimiento de las metas establecidas y la rendición de cuentas, teniendo claro que en el proceso evaluativo participará la población objetivo y demás personas, organizaciones e instituciones interesadas.

Con la verificación de los indicadores establecidos por eje y la consulta participativa de la población objetivo, los resultados se evidenciarán en eventos, registros, documento o hallazgos y por Área de Gestión responsable y finalmente permitirán concluir en las buenas prácticas, los ajustes y modificaciones que deberán implementarse de inmediato. Estos hallazgos por indicador evaluado y verificado se clasificarán en:

Conforme.

Significa que hay evidencia de cumplimiento, y ese cumplimiento se calificará con la aplicación de los criterios recomendados por MIDEPLAN (2016). Los hallazgos conformes, se clasifican a su vez en:

- hallazgos exitosos.
- hallazgos con oportunidades de mejora que son aquellos en los que existe un cumplimiento, pero, bajo criterios objetivos, debe optimizarse mediante un proceso de mejora.
- No conforme. Como su nombre lo indica, refiere a que:
 - o no existen registros de cumplimiento o,
 - si los hubo no lograron el propósito.

Se propone a continuación la matriz en la que se podrá sistematizar los resultados de la evaluación:

Tabla 2. Sistematización de la evaluación

EJE	INDICADORES	RESULTADOS					
		CONFORMES				NO CONFORM	IES
		Pertinencia	Eficacia	Eficiencia	Sostenibilid		
		Exito	sos	Con		Sin registro	No
				oportui	nidades	de hallazgo	conformidad
				de mejo	ora		con el hallazgo
Institucionalidad							
Democrática							
Trabajo y Empleo							
Personas,							
organizaciones,							
Instituciones y							
Entorno Inclusivo							
Conclusiones y R	ecomendaciones						

Fuente. Elaboración propia, 2020.

3.b.5) Gestión de Recursos

Los mismos se gestionan conforme las normas y procedimientos municipales vigentes y según las estrategias que cada Área de Gestión planifique para el logro de las metas.

Importante destacar que en relación a los recursos económicos, financieros y presupuestarios, cada Área de Gestión desde su competencia deberá gestionar los recursos necesarios para que el desarrollo de sus proyectos y acciones se aborden con enfoque inclusivo y en aplicación de las normas de diseño universal y accesibilidad.

En relación con los recursos humanos para la ejecución, el modelo de gestión propone que la responsabilidad del cumplimiento de metas recae en cada Área, pero además adiciona una responsabilidad adicional al Área de Gestión Económica Social junto con la COMAD en el nivel político y de toma de decisiones, en la coordinación del proceso de evaluación, seguimiento, control y rendición de cuentas.

4. Plan de acción 2020 - 2024

4.a) Ejes y Lineamientos.

La Política Municipal en Discapacidad, establece los ejes y lineamientos a seguir para el decenio de su ejecución, a saber:

Eje Institucionalidad Democrática.

Según la PONADIS institucionalidad democrática establece el reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos activos de derecho, para el ejercicio de la ciudadanía en el marco de la convivencia democrática sustentada por una institucionalidad garante de Derechos Humanos. (Política Nacional en Discapacidad 2011-2021).

Eje Personas Instituciones Organizaciones y Entorno Inclusivo

En cuanto al eje Personas Instituciones Organizaciones y Entorno Inclusivo considera las condiciones para el logro del entorno inclusivo para todas las personas, contenidas a las personas con discapacidad. Se requiere para ello el desarrollo de las acciones enfocadas al ejercicio pleno de la ciudadanía y la participación activa en la vida política y pública, la organización de las personas con discapacidad y sus familias, como actores protagónicos de su propio desarrollo como lo indica la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (Política Nacional en Discapacidad 2011-2021).

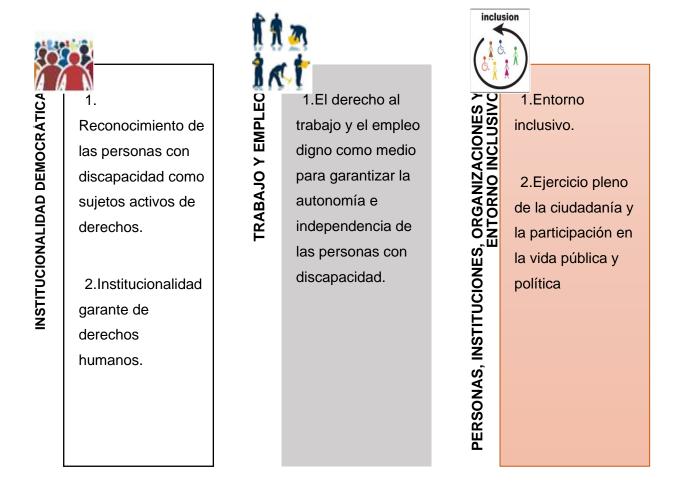
Eje Trabajo y Empleo

Finalmente, el eje Trabajo y Empleo es fundamental para la presente Política Municipal debido a que se considera que es a partir del trabajo que las personas en condición de discapacidad pueden obtener sus ingresos que les permitan cubrir sus necesidades y lograr la autonomía. De lo contrario deberá sobrevivir de los recursos del Estado o de la ayuda familiar manteniendo una dependencia difícil de superar.

Para la PONADIS el derecho al trabajo y a un empleo digno como medio para optar por estilos de vida independiente, son factores vitales para el desarrollo en igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. (Política Nacional en Discapacidad 2011-2021).

De la definición de los ejes, se desprenden los lineamientos de la Política Municipal en Discapacidad 2014-2024:

Ilustración 7. Lineamientos de la Política Municipal en Discapacidad según ejes definidos



Fuente: Elaboración propia.2020

4.b) Indicadores, acciones estratégicas, metas, periodo de ejecución y responsables o ejecutores.

En este apartado se operativizan los ejes y lineamientos, articulándolos con los insumos desarrollados en el punto 3 de este Plan.

Tabla 3. Eje 1: Institucionalidad democrática

Objetivo 1. Establecer un sistema de indicadores que permita confirmar que los Planes, Programas y Proyectos que se implementen en todas las instancias municipales tengan enfoque de accesibilidad a personas con discapacidad.

Indicadores:

- Cantidad de políticas, programas y proyectos municipales que incluyan el enfoque inclusivo, para la atención de las personas con discapacidad.
- -Porcentaje de los recursos presupuestarios asignados para la accesibilidad y la atención de las personas con discapacidad en los PAO de cada área de Gestión.
- -Cantidad de actividades sobre gestión inclusiva del riesgo con participación de personas con discapacidad.
- -Cantidad de consultas a personas con discapacidad para la validación, monitoreo y evaluación de las políticas, programas y proyectos municipales.
- Nivel de satisfacción de usuarios que requieren ajustes y apoyos en accesibilidad física, de comunicación e información en los servicios municipales.
- Costo promedio de inversión en accesibilidad en cada obra municipal bajo normas de accesibilidad y diseño universal, en el ámbito físico, de comunicación e información.

Acción Estratégica por objetivo	Meta	Plazo por año	Área Responsable
1.1 Dotación del presupuesto requerido para el cumplimiento de la Política Municipal en	PAOS de cada área de Gestión con acciones estratégicas asignadas al cumplimiento de la Política de Discapacidad.	2020-2024.	Concejo Municipal y COMAD.
Discapacidad de Escazú.	2. Monitoreo anual de los planes, programas y proyectos relacionados con la atención de las personas con discapacidad.	2020-2024	Concejo Municipal y COMAD
1.2 Evaluación anual integrada del cumplimiento de las políticas municipales en la transversalización	Al menos dos estrategias de convocatoria anual para el seguimiento y evaluación.	2020-2024.	Gestión Económica Social.

Acción Estratégica por objetivo	Meta	Plazo por año	Área Responsable
de la inclusión y accesibilidad.	2. Participación de al menos, una persona con discapacidad, por tipo de condición (física, auditiva, visual, intelectual y psicosocial), en todas las consultas a sociedad civil que organiza y ejecuta la Municipalidad.	2020-2024	Gestión Económica Social
1.3 Incidencia para garantizar los ajustes y apoyos en los	Protocolo de atención inclusivo a la seguridad ciudadana de la población escazuceña.	2020-2024.	Gestión Económica Social.
servicios municipales.	Al menos una capacitación al año sobre discapacidad, a las personas colaboradoras de la seguridad ciudadana	2020-2024	Gestión Económica Social.
1.4 Atención de desastres y emergencias con enfoque inclusivo	Registro actualizado de personas con discapacidad en el cantón, que requieren apoyos especiales en situaciones de emergencia.	2020-2024	COMAD. Alcaldía

Acción Estratégica por objetivo	Meta	Plazo por año	Área Responsable
	2. Al menos una capacitación anual sobre protocolos de atención inclusivos en las emergencias, dirigida a las personas colaboradoras de la seguridad ciudadana y responsables de los planes de emergencia.	2021-2024	Alcaldía. COMAD.
	3. Inclusión de la variable discapacidad en los planes de los Comité Cantonal de Emergencias y Comités Comunales de Emergencia.	2020-2024.	COMAD. Alcaldía.
servicios en el ámbito físico, de	Identificación de necesidades en accesibilidad física en las instalaciones y servicios municipales	2020-2021	Gestión Urbana
comunicación e información, con el enfoque de diseño universal.	2. Identificación de necesidades en accesibilidad en comunicación e información en las instalaciones y servicios municipales.	2020-2021	Alcaldía

Acción Estratégica por objetivo	Meta	Plazo por año	Área Responsable
	3. Incorporación del diseño	2022 a	Alcaldía.
	universal en el 100% de los	2024.	Gestión de
	servicios de atención		Recursos Humanos
	presenciales y en línea de las		y Materiales.
	instalaciones de la		
	municipalidad.		

Acción Estratégica por objetivo	Meta	Plazo por año	Área Responsable
	4. Al menos una persona de cada gerencia capacitada en normas de accesibilidad y tecnologías accesibles e inclusivas para la implementación del diseño universal.	2020-2024.	Alcaldía.
	5. 100% de personas con discapacidad atendidas con los ajustes razonables según su condición de discapacidad.	2021-2024	Gestión Hacendaria. Gestión Económica Social. Gestión de Recursos Humanos y Materiales. Gestión Urbana
	6. Conformación de un equipo colaborador de personas con diferente condición de discapacidad para validar la accesibilidad en los diferentes entornos en el ámbito físico, de comunicación y de información.	2021	Gestión Económica Social

Tabla 4 Eje 2: Trabajo y Empleo.

Objetivos:

Objetivo 2. Establecer un programa municipal para la contratación de personas con discapacidad basado en la Ley de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en Sector Público Ley 8862. (La cual establece que se reserve un porcentaje no menor al 5 % de las plazas vacantes para ser cubiertas por las personas con discapacidad, siempre que existan ofertas de empleo y se superen las pruebas selectivas y de idoneidad que corresponda. Dicho programa de contratación del recurso humano debe contemplar la equidad de género).

Objetivo 3. Establecer un programa de incentivos para personas jurídicas proveedoras de la Municipalidad que implementen acciones específicas como contratar a personas con discapacidad vecinas del cantón en sus planillas y/o realizar acciones de responsabilidad social empresarial que beneficie a la población con discapacidad vecina del cantón.

Objetivo 4. Implementar un programa que contemple acciones que busquen la inclusión de personas con discapacidad en el mercado laboral, así como su inclusión en el Centro Municipal de Formación Laboral.

Indicadores:

Porcentaje de personas con discapacidad contratadas en relación con la nómina municipal de recursos humanos.

Cantidad de personas reincorporadas y reubicadas con ajustes al puesto de trabajo.

- -Cantidad de evidencias inclusivas en la promoción y divulgación de la formación laboral municipal.
- -Cantidad de procesos de capacitación en gestión del talento humano recibidos por las personas funcionarias.
- -Cantidad de personas con discapacidad acreditadas en habilidades blandas
- -Porcentaje de personas con procesos formativos laborales concluidos, en relación con la población total atendida.
- -Cantidad de personas que recibieron apoyos y /o subsidios para la formación laboral.

- Cantidad de empresas contactadas para la inclusión laboral
- Cantidad de empresas aliadas con buenas prácticas en inclusión laboral.
- -Cantidad de personas incorporadas en procesos de pasantías laborales.
- -Cantidad de personas con puestos de trabajo
- -Cantidad de acciones para impulsar emprendimiento o PYMES a personas con discapacidad y sus familias.
- -Cantidad de personas con emprendimientos o pequeñas empresas en funcionamiento
- -Porcentaje de inversión anual con relación al presupuesto del Área de Gestión Económica y Social en insumos para la información, asesoría y acompañamiento a empresas y personas con discapacidad.

Acción	Meta	Plazo por	Área Responsable
Estratégica por		año	
objetivo			
2.1.	1. Diseño y aprobación de la	2021	
Contratación de	Política interna para la inclusión		Gestión de
talento humano	laboral y su Protocolo.		Recursos Humanos
con			y Materiales
discapacidad.	2. Implementación de la Política	2022-	Gestión de
	interna para la inclusión laboral y	2024	Recursos Humanos
	su Protocolo		y Materiales
	2. Dos procesos de Inducción y	2021	Gestión de
	entrenamiento al 100% de	2023	Recursos Humanos
	personas funcionarias de		y Materiales.
	Gestión de Recursos Humanos		
	en gestión del talento humano		
	inclusivo.		
	3. Al menos el nombramiento de	2020 a	Gestión de
	una persona con discapacidad	2024	Recursos Humanos
	anualmente, dentro de la nómina		y Materiales

Acción	Meta	Plazo por	Área Responsable
Estratégica por		año	
objetivo			
	de personas funcionarias		
	municipales.		
	4- 100% de atención de	2020-	Alcaldía.
	situaciones laborales de	2024	
	personas funcionarias que		
	requieren ajustes en su puesto		
	de trabajo por alguna condición		
	de discapacidad adquirida.		
3.1 Gestión	1.Elaboración y aprobación de	2020	Gestión Hacendaria
inclusiva en la	reglamento con los términos de		
adquisición de	incentivos para proveedores que		
servicios y	demuestren acciones de		
productos	inclusión laboral de personas		
municipales	con discapacidad		
	2. Al menos una acción	2020-	Gestión Hacendaria
	afirmativa anual para la	2024	
	divulgación de los incentivos en		
	la contratación a empresas		
	proveedoras.		
	3. Al menos una contratación	2021 a	Gestión Hacendaria
	administrativa anual con	2024	
	evidencias de inclusión laboral		
	de personas con discapacidad.		
4.1. Gestión de	1.100% de acciones de	2020 a	Gestión Económica
oportunidades	promoción, información de	2024	y Social
en igualdad y	ofertas formativas con enfoque		
equidad, de los	inclusivo.		

Acción	Meta	Plazo por	Área Responsable
Estratégica por		año	
objetivo			
servicios para la	2. Al menos 10 personas con	2020 a	Gestión Económica
formación	discapacidad matriculadas en	2024	y Social
académica,	acciones formativas anuales en		
técnica y no	habilidades blandas, duras,		
formal.	según sus competencias		
	laborales.		
	3. Al menos 5 personas con	2020 a	Gestión Económica
	acreditación formativa	2024	y Social
	anualmente.		
	4. Al menos 10 personas que	2020 a	Gestión Económica
	anualmente se les apoye con	2024	y Social
	becas para la formación.		
	5. Al menos 3 acciones anuales	2020 a	Gestión Económica
	de verificación de la inclusión	2024	y Social
	efectiva en el Centro de		
	Formación para el Empleo		
4.2 Alianzas y	1. Registro anual de al menos 5	2020 a	Gestión Económica
redes con	empresas nuevas con gestiones	2024	y Social.
organizaciones	para la inclusión.		
y empresas para	2.Reconocimiento anual a las	2021-	Gestión Económica
la promoción del	empresas que registran buenas	2024	y Social.
empleo inclusivo	prácticas en inclusión laboral de		
	personas con discapacidad.		
4.3	1. Al menos 5 personas con	2021-	Gestión Económica
Intermediación y	discapacidad con procesos de	2024	y Social.
acompañamient	pasantías y contratación en		
	puestos de trabajo.		

Acción	Meta	Plazo por	Área Responsable
Estratégica por		año	
objetivo			
o para el empleo	2. Al menos una capacitación	2020-	Gestión Económica
inclusivo	anual a funcionarios de	2024	y Social
	Intermediación laboral en temas		
	relacionados con gestión del		
	talento humano con		
	discapacidad.		
4.4 Apoyo y	1.Al menos dos acciones de	2020-	Gestión Económica
promoción del	divulgación en organizaciones y	2024	y Social
emprendeduris	familias de personas interesadas		
mo y pequeñas	que fomenten el empresariedad.		
empresas	2. Al menos dos personas con	2021-	Gestión Económica
individuales y	discapacidad formadas	2024	y Social
familiares	anualmente en el Programa		
	Municipal de Emprendedurismo.		
	3. Al menos dos acciones	2021-	Gestión Económica
	anuales de apoyos	2024	y Social
	empresariales a mujeres con		
	discapacidad y a madres de		
	personas con discapacidad.		
	4. Al menos la apertura de un	2021-	Gestión Económica
	emprendimiento por año.	2024	y Social

Fuente: Elaboración propia, 2020.

Tabla 5. Eje 3. Personas, Organizaciones, Instituciones y Entorno Inclusivo

Objetivo 5. Desarrollar un programa de capacitación y sensibilización al personal municipal sobre el tema de Discapacidad, accesibilidad a personas con discapacidad, desarrollo inclusivo, paradigmas, oportunidades para la población.

Objetivo 6. Desarrollar la infraestructura necesaria para brindar atención integral a las personas en condición de discapacidad, así como también adaptaciones al entorno en todos los espacios públicos, espacios peatonales e incorporar el concepto de acceso universal en todos los proyectos urbanísticos para Escazú.

Objetivo 7. Desarrollar programas, proyectos y servicios para la población con discapacidad (que incluya fomentar la creación de centros de Vida Independiente e implementar un programa de desarrollo social para las personas con discapacidad y sus familiares).

Objetivo 8. Implementar un programa de sensibilización a la comunidad escazuceña sobre la situación de discapacidad que viven vecinos(as) del cantón, sus derechos, que busque mayor conciencia en la importancia de la inclusión social y laboral de la población.

Objetivo 9. Fortalecer e incorporar el enfoque de desarrollo inclusivo al programa de transferencias de recursos económicos a instituciones que dispongan de certificación de idoneidad.

Indicadores:

- Porcentaje de acciones formativas y de concientización en inclusión de personas con discapacidad, con relación a la oferta municipal de capacitación interna.
- Nivel de satisfacción de las personas participantes en las acciones formativas.
- Número de inspecciones municipales con verificaciones de cumplimiento de la normativa en accesibilidad y diseño universal.
- Cantidad de prevenciones de incumplimiento de la normativa en accesibilidad y diseño universal.
- Porcentaje del total de personas usuarias del servicio de atención social, a las que se les realizó referencias externas a las diferentes organizaciones, fundaciones e instituciones estatales.
- Porcentaje del total de personas usuarias del servicio de atención social, a las que se les realizó referencias internas en los diferentes servicios de la Municipalidad de Escazú.

- Porcentaje del total de apoyos socio económicos para la formación académica y laboral, otorgados a personas con discapacidad.
- -Cantidad de personas con discapacidad becadas para capacitarse o formarse en disciplinas artísticas, culturales y deportivas.
- -Cantidad de acciones formativas y de capacitación para la toma de consciencia y derechos humanos, dirigidas a personas con discapacidad y familiares.
- Número de organizaciones de personas con discapacidad fortalecidas.
- Cantidad de personas con discapacidad y sus familias, participantes en organizaciones del cantón.
- Número de acciones para la toma de consciencia de la sociedad civil, sobre los derechos de las personas con discapacidad en medios de comunicación masiva.
- --Cantidad de eventos públicos que cumplen con la accesibilidad física, de comunicación e información.
- Número de proyectos aprobados de accesibilidad y desarrollo inclusivo a instituciones y organizaciones que cuentan con certificación de idoneidad.
- -Cantidad de actividades de validación con personas con discapacidad, en los proyectos financiados por la Municipalidad de Escazú.

Acción Estratégica por objetivo	Meta	Plazo por año	Área responsable
5.1 Formación	1. Al menos una capacitación		Gestión de
para la toma de	anual para la toma de	2020-	Recursos Humanos
consciencia de	consciencia, la situación y	2024	y Materiales
las autoridades	derechos de las personas con		
y personas	discapacidad, dirigido a las		
colaboradoras	autoridades y a las personas		
de la	funcionarias municipales.		
Municipalidad.	2. Al menos 3 acciones anuales	2021-	-Gestión
	de toma de consciencia de la	2024	Económica Social.
	inclusión y discapacidad para		

Acción Estratégica por objetivo	Meta	Plazo por año	Área responsable
	todas las personas		
	colaboradoras.		
6.1	1. 100% de los servicios que	2020-	Gestión Urbana
Fortalecimiento	ofrece el Municipio construidos	2024	
de un entorno	y adaptados con enfoque de		
accesible en los	accesibilidad y diseño universal.		
ámbitos físicos,			
de			
comunicación e			
información en			
los servicios de			
uso público			
dependientes			
de la			
Municipalidad.			
6.2	1. Mapeo de accesibilidad física	2022	-Gestión Urbana
Fiscalización	de los servicios públicos.		
para asegurar	2. Construcción de dos	2021-	Gestión Urbana
un entorno	estaciones accesibles en	2024	
accesible en los	paradas de autobuses en		
ámbitos físicos,	carreteras cantonales y por		
de	distrito.		
comunicación e	3. Alianzas con el 100% con	2021-	Gestión Económica
información en	empresas de transporte público	2024	Social
los servicios	y contratado por la		
públicos y	Municipalidad, para la toma de		
privados de uso	consciencia y eliminación de		
	barreras actitudinales.		

Acción Estratégica por objetivo	Meta	Plazo por año	Área responsable
de toda la	4. Al menos una capacitación	2022 y	Gestión Urbana
población.	sobre normas de accesibilidad,	2024	
	diseño universal y cumplimiento		
	de la Ley 7600, con		
	participación de personas con		
	discapacidad		
7.1. Atención de	1. Gestión del 100% de	2020-	Gestión Económica
situaciones	solicitudes de personas con	2024	Social.
socio	discapacidad con situaciones		
económicas	especiales: becas, transporte,		
especiales de	apoyos técnicos.		
personas con			
discapacidad.			
7.2. Fomento y	1. Gestión del 100 % de	2020 -	Gestión Económica
apoyo para el	solicitudes de personas con	2024	Social.
desarrollo del	discapacidad, de apoyo		
talento artístico	económico, material y equipo,		
y deportivo.	para su desarrollo en disciplinas		
	artísticas y deportivas		
	2. Al menos dos acciones de	2020-	Gestión Económica
	formación artística, cultural y	2024	Social
	deportiva con inclusión de		
	personas con discapacidad.		
	3. Al menos una actividad	2020-	Gestión Económica
	artística, cultural o deportiva	2024	Social
	patrocinada por la		
	Municipalidad, con la		
	participación plena inclusiva de		
	personas con discapacidad		

Acción Estratégica por objetivo	Meta	Plazo por año	Área responsable
7.3. Articulación	1.Registro de referencias y	2020-	Gestión Económica
interinstitucional	trámites interinstitucionales.	2024	Social
de servicios	2. Gestión del 100% de	2020-	Gestión Económica
para garantizar	solicitudes de apoyo o	2024	Social
derechos	denuncias locales por		
económicos y	incumplimiento de derechos.		
sociales a las			
personas con	3. Al menos una acción	2021-	Gestión Económica
discapacidad	formativa anual para familias en	2024	Social
	temas relacionados con el		
	modelo social de la		
	discapacidad,		
	autodeterminación y vida		
	independiente.		
7.4. Formación	1. Al menos dos acciones	2021-	Gestión Económica
de personas	formativas anuales en liderazgo	2024	Social
con	e incidencia política, dirigidas a		
discapacidad y	personas con discapacidad.		
sus familias en	2. Al menos dos actividades	2021-	Gestión Económica
contenidos	formativas anuales que	2024	Social
sobre	contribuyan al fortalecimiento		
participación	organizativo, la participación		
ciudadana,	social y la implementación del		
liderazgo y	modelo social dentro de las		
organización.	organizaciones existentes.		
	3. 100% de las capacitaciones	2021-	Gestión Económica
	evaluadas por las personas con	2024	Social
	discapacidad y sus familias.		

Acción Estratégica por objetivo	Meta	Plazo por año	Área responsable
8.1. Acciones	Dos acciones divulgativas	2021-	Gestión Económica
formativas e	anuales para fomentar la toma	2024	Social
informativas	de consciencia acerca de la		
orientadas a la	inclusión social de personas con		
toma de	discapacidad, a celebrarse en		
consciencia	mayo de cada año en relación		
acerca de la	con el Día Nacional de las		
discapacidad	Personas con Discapacidad (29		
para las	de mayo) y una segunda en		
personas	noviembre, con la celebración		
habitantes del	de la Semana Nacional de los		
cantón.	Derechos de las Personas con		
	Discapacidad.		
	2. Al menos una cápsula	2021-	Gestión Económica
	informativa trimestral orientada	2024	Social.
	a generar conciencia acerca de		
	las personas con discapacidad,		
	publicadas en diferentes medios		
	de comunicación municipales y		
	locales.		
	3. Dos procesos de valoración	2021 y	Gestión Económica
	con personas con discapacidad	2023	social.
	y familiares, sobre el avance en		
	la toma de conciencia		
9.1. Incidencia	1. Verificación y fiscalización del	2020-	-Gestión
para garantizar	100% de proyectos de	2024	Económica Social.
la accesibilidad	infraestructura que garanticen la		
en los proyectos	accesibilidad física.		

Acción Estratégica por objetivo	Meta	Plazo por año	Área responsable
de las	2. Una acción anual dirigida a	2021-	Gestión Económica
organizaciones	las organizaciones que	2024	Social
de la sociedad	fortalezca el desarrollo de		
civil, que	proyectos para mejorar la		
reciben apoyo	accesibilidad en información y		
económico	comunicación en sus espacios.		
municipal.	3.Al menos una actividad	2020-	-Gestión
	formativa al año a las	2024	Económica Social.
	organizaciones, que contribuyan		
	al ejercicio del modelo social de		
	la discapacidad y desarrollo		
	inclusivo.		

Elaboración propia, 2020.

5. Conclusiones

- a) El Plan se sustenta en la normativa actualizada que en materia de discapacidad, inclusión y régimen municipal se encuentran vigentes.
- b) El documento cuenta con un glosario de conceptos especializados en discapacidad que permitirá a las áreas de gestión ejecutoras la uniformidad en uso de los términos relacionados.
- c) La organización municipal desde la Política Municipal en Discapacidad 2014-2024 y el Plan Estratégico Cantonal 2019-2029, establece dentro de sus valores y principios, la inclusión y no discriminación de las personas con discapacidad y asumen el reto de avanzar sustancialmente en la inclusión el próximo decenio.
- d) Como consecuencia de los hallazgos y debilidades identificados en la ejecución del Plan de Acción 2014-2019, el énfasis está dado en acciones estratégicas y metas de cumplimiento para la articulación y transversalización del enfoque inclusivo en el accionar de la organización.

6. Bibliografía

- 1. Asamblea Legislativa (1943). Código de Trabajo Ley N 2.
- Asamblea Legislativa, (1970). Ratificación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). Ley # 4534.
- 3. Asamblea Legislativa (1988). Ley sobre el impuesto a la renta e incentivo en favor de los empleadores que contraten personas con discapacidad y su reglamento. Ley N°7092.
- 4. Asamblea Legislativa, (1990). *Promoción de la Igualdad Social de la Mujer*. Ley #7142.
- 5. Asamblea Legislativa. (1996). Ley Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley N° 7600 y sus reformas.
- 6. Asamblea Legislativa (1998) Código Municipal y sus reformas. Ley 7794.
- 7. Asamblea Legislativa (1999). Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. Ley 7948.
- 8. Asamblea Legislativa. (2008). Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad, Ley N° 8661.
- 9. Asamblea Legislativa (2008). Ley General de Telecomunicaciones. Ley N° 8642.
- 10. Asamblea Legislativa (2010). Ley General de transferencia de competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades. Ley 8801.
- 11. Asamblea Legislativa (2010). Creación de las Comisiones Municipales de Discapacidad (COMAD) Ley 8822.
- 12. Asamblea Legislativa (2010). *Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público. Ley 8862.*
- 13. Asamblea Legislativa (2012). Ley 9049, Reconocimiento del Lenguaje de Señas Costarricense como Lengua Materna.
- 14. Asamblea Legislativa (2013). Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD) Ley 9171.
- 15. Asamblea Legislativa. (2015). Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, Ley N° 9303.
- 16. Asamblea Legislativa. (2016). Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad. Ley 9376.
- 17. Asamblea Legislativa (2016). Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal. Ley N. 9329.

- Asamblea Legislativa (2019). Reforma artículo 51 de la Constitución Política para garantizar la protección especial del Estado a las personas con discapacidad. Ley N° 9697.
- 19. Gutiérrez Ileana, López Rocío (2020) Municipalidad de Escazú. *Informe de Evaluación Plan de Acción 2014-2019*
- 20. Junta Fundadora de la Segunda República. (1949). Constitución Política de la República de Costa Rica.
- 21. Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (2015). Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021: "Costa Rica una sociedad conectada" Política para la promoción de la accesibilidad de las Telecomunicaciones/ TIC para las personas con algún tipo de discapacidad".
- 22. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (2012). *Manual Gerencial para el diseño y ejecución de evaluaciones estratégicas de gobierno.*
- 23. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (2014). *Política Nacional de Evaluación 2018-2030*
- 24. Municipalidad de Escazú. (2014) Política Municipal en Discapacidad 2014-2024
- 25. Municipalidad de Escazú (2016). Plan de Acción 2017 2027 de la Política para la Igualdad y la Equidad de Género (PIEG-ME) 2017 2027.
- 26. Municipalidad de Escazú. (2018). Plan Desarrollo Cantonal de Escazú 2019-2029.
- 27. Municipalidad de Escazú. (2018). *Plan Estratégico Cantonal 2019-2029.*Aprobado en el Concejo Municipal en agosto 2018, acuerdo AC-229-18.
- 28. Municipalidad de Escazú. (2018) Política Municipal Educativa,
- 29. Municipalidad de Escazú. (2019) Política Municipal de Cultura.
- 30. Organización Mundial de la Salud (OMS), Banco Mundial (BM), (2011), *Informe Mundial de Discapacidad.*
- 31. Organización de Naciones Unidas (2018). Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad CRPD/C/GC/7. Observación general núm. 7 (2018) sobre la participación de las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, en la aplicación y el seguimiento de la Convención.
- 32. Poder Ejecutivo (2017). Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114. Decreto N.°40138-MOPT.

- 33. Poder Ejecutivo (2017). Armonización de la Política Nacional en Discapacidad (PONADIS). Decreto N° 40635 -MP-MDHIS-PLAN-MTSS.
- 34. Poder Ejecutivo (2018). Establecimiento de la inclusión y la accesibilidad en el sistema educativo costarricense. Decreto Ejecutivo N°40955 MEP.
- 35. Poder Ejecutivo (2018). Normas para la inclusión, protección y atención de las personas con discapacidad en las emergencias y los desastres. Decreto N.º 41095-MP-MTSS
- 36. Poder Ejecutivo (2019). Implementación de sitios web accesibles en el sector público costarricense. Directriz N° 051-MTSS-MICITT.

6. Anexos

Instrumentos de evaluación

7. Créditos

Coordinadoras - enlace Gestión Económica Social, Municipalidad de Escazú Amalia Liliana León Zúñiga Andrea Vargas Sánchez

Consultoras Responsables.

lleana Gutiérrez Badilla Maria del Rocío López Masís

Asistentes Técnicos

Elmer Fernando Sandí Mora Dinia María Arce Castro Daniela Segura Amores

Personas representantes participantes en la investigación y validación

Organizaciones y Personas con Discapacidad

#	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Representación
1	Adrián	Umaña	Villalobos	Persona con discapacidad
2	Alexis	Sequeira	Junes	Persona con discapacidad
3	Andrea	Carvajal	Vargas	Persona con discapacidad
4	Anthony	Esquivel	Bolaños	Persona con discapacidad
5	Antony	Gutiérrez	Torres	Persona con discapacidad
6	Carlos	Aguilar	Corrales	Persona con discapacidad
7	César	Contreras	Delgado	Persona con discapacidad
8	Christine	Phillips	Castro	Persona con discapacidad
9	Daniel	Villarreal	Villarreal	Persona con discapacidad
10	David	Corrales	Marín	Persona con discapacidad
11	Eduardo	Hernández	Méndez	Persona con discapacidad
12	Esteban	Céspedes	Elizondo	Persona con discapacidad
13	Gabriel	Inciarte	Arias	Persona con discapacidad
14	Guillermo	Hernández	Fonseca	Persona con discapacidad
15	Hernán	Garita	Cubillo	Persona con discapacidad
16	Isabel	Chaves	Delgado	Persona con discapacidad
17	Jean Carlos	Espinoza	Solís	Persona con discapacidad

18	Jefry	Umaña	Miranda	Persona con discapacidad
19	Jenny Fabiola	Corrales	Marín	Persona con discapacidad
20	Jéssica	López	Raudes	Persona con discapacidad
21	Johan	Cascante	Álvarez	Persona con discapacidad
22	Jordan	Sobalbarro	Corea	Persona con discapacidad, COMAD
23	Jose Alberto	Gutiérrez	Céspedes	Persona con discapacidad
24	Jose Antonio	Peralta	Barrenechea	Persona con discapacidad
25	Jose Pablo	Montoya	Sánchez	Persona con discapacidad
26	Laura	Sandí	Vargas	Persona con discapacidad, COMAD
27	Laura	Zúñiga	Bernheinr	Persona con discapacidad
28	Luis	García	Chaves	Persona con discapacidad
29	Luis	Mora	Flores	Persona con discapacidad
30	Luis Diego	Muñoz	Sánchez	Persona con discapacidad
31	Maikol	Cascante	Sandí	Persona con discapacidad
32	Manuel Francisco	Salas	Peraza	Persona con discapacidad
33	Marco	Sánchez	Mora	Persona con discapacidad
34	María Fernanda	Arce	Ramírez	Persona con discapacidad
35	Mariam	Monge	Segura	Persona con discapacidad
36	Mauricio	Véliz	Gómez	Persona con discapacidad
37	Nancy	Mora	Retana	Persona con discapacidad
38	Nicole	Arce	Morales	Persona con discapacidad
39	Randall	Fernández	Brenes	Persona con discapacidad
40	Richard	Hernández	Padilla	Persona con discapacidad
41	Santiago	Céspedes	Elizondo	Persona con discapacidad
42	Víctor Eduardo	Azofeifa	Flores	Persona con discapacidad
43	María Isabel	Delgado	Vargas	Presidenta, ASEPAPEDIS
44	Marta Mayela	Bermúdez	Gutiérrez	Presidenta, Fundación Soy Capaz Yo sí Puedo

Municipalidad de Escazú

	Nombre de la persona funcionaria	Puesto que ocupa	Gerencia y Proceso
1	Arnoldo Barahona Cortés	Alcalde	Alcaldía
2	Melania Alvarado Chinchilla	Encargada	Alcaldía, Salud Ocupacional
3	Miguel Hidalgo Romero	Presidente	COMAD

4	Maria Elena Gonzalez Monge	Coordinadora	Gestión Económica y Social y Proceso de Desarrollo Cultural, Formación para el Desarrollo Local
5	Hanna Arroyo Prendas	Encargada	Gestión Económica Social Proceso Desarrollo Social, Igualdad y Equidad de Género
6	Freddy Montero Mora	Gerente	Gestión Económica y Social, Proceso Desarrollo Cultural
7	Heiddys García Brenes	Coordinadora	Gestión Económico Social Proceso Cultural
8	Julia Araya Molina	Coordinadora	Gestión Económico Social Proceso Desarrollo social, Gestión de la Comunidad
9	Andrea Vargas Sánchez	Encargada	Gestión Económico Social Proceso Desarrollo social
10	Amalia León Zúñiga	Profesional especializado 2	Gestión Económico Social Proceso Desarrollo social
11	Maribel Calero Araya	Jefa	Gestión Hacendaria, Control de Presupuesto
12	Olman González Rodríguez	Gerente	Gestión Hacendaria
13	Cristian Boraschi González	Gerente	Gestión Urbana
14	Francisco Moya Mena	Jefe	Gestión Urbana, Planificación y Control Urbano
15	Marjorie Herrera Rodríguez	Encargada	Recursos Humanos, Proceso Reclutamiento y Selección
16	Alberto Arias Víquez	Jefe	Tecnologías de la Información

Instituciones, empresas y sociedad civil

#	Nombre	Apellido	Apellido	Organización /Institución
3	Elbethia	Briceño	Ondoy	Centro de Educación Especial Santa Ana (CEESA).
4	Ronny	Vargas	Sánchez	Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Administrador
5	Erick	Corrales	Solano	Red Cantonal de actividad física para la salud (RECAFIS)
6	Karina	León	Barboza	Ministerio de Salud, Área Rectora de Escazú
7	Viviana	Guillén	Rojas	INA SECODI (Servicio de coordinación sobre discapacidad)
8	Vanessa	Hidalgo	Cárdenas	IMAS Oficina Local de Pavas
9	Jéssica	Porras	Campos	Red de Cuido Coordina Hogar Magdala Red de Cuido de PAM

10	Susana	González	Chaves	Junta de Protección Social. Departamento Gestión Social. Área de distribución de recursos
11	Roderick	Rodríguez	Evans	Conapdis. Región Central Sur
13	Denis	Calderón	Madrigal	Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú
14	Ana Isabel	Bermúdez	Loaiza	ADI Guachipelín
15	Mazarello	Hernández	Navarro	Grupo de adulto mayor Familia Unida
16	Leanett	Bustamante		Oficina Trabajo Social / Parroquia San Rafael
17	Luis	López	Sandí	Servicio Social / Parroquia San Antonio
18	Judith	Monge	Retana	Compañía de Inversiones Tapachula.
19	Nancy	Salazar	Siles	Grupo Empresarial del Este (Rescobrands): Taco Bell, Spoon, AMPM, Fresh Market, Decoraplant, Fresh y Delly, Esculturas de Jade, Presto.
20	Mitchelle	Romero	Monge	Bayer
21	Stephanie	Campos	Fernández	Walmart
23	Karol	Hernández	Umaña	Hoteles Marriott

Municipalidad de Escazú (2020). Política Municipal en Discapacidad 2014-2024. Plan de Acción 2020-2024.